

**Precios de suscripción**

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29 de Octubre.)

**Gobierno Civil**

Estadística

2330

Con el fin de dejar debidamente cumplimentada la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 24 de Febrero de 1904 relativa á la formación de la Estadística Agrícola, se ordena á los señores Alcaldes que no hayan remitido los cuestionarios que les fueron enviados á dicho objeto el 25 de Marzo de 1905, se sirvan devolverlos cumplimentados, según se les ordenó en las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES números 66 y 155 de dicho año.

Logroño 28 Noviembre de 1906.

El Gobernador interino,  
 Ricardo de Guzmán

AGRICULTURA

2331

Con esta fecha he aprobado el Reglamento por que ha de regirse el Sindicato agrícola de Hormilla, constituido con arreglo á lo prescrito en la ley de 28 de Enero último.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.  
 Logroño 28 Noviembre de 1906.

El Gobernador interino,  
 Ricardo de Guzmán

**Administración de Hacienda**

Comisión de Evaluación

2338

Terminada la confección de los repartimientos individuales de la contribución de las riquezas rústica y pecuaria, así como también el de la riqueza urbana para 1907, del término municipal de esta ciudad, quedan los expresados repartimientos de manifiesto al público por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta capital, sita en el local de la Administración de Hacienda, para que según lo dispuesto en el art. 74 del vigente Reglamento que regula dichas contribuciones, puedan entablar reclamaciones, las cuales se referirán única y exclusivamente según el citado art. 74, á la inclusión del contribuyente en el repartimiento con un líquido imponible distinto del que se le tenga señalado en los amillaramientos ó sus apéndices, ó á error cometido al fijar el tanto por ciento con que deba contribuir ó sobre error material padecido al fijar al contribuyente su cuota.

Logroño 28 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Manuel Bzarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Livas.

**TESORERIA DE HACIENDA**

2325

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

\*\*

Relación de los contribuyentes deudores á la Hacienda por diferentes conceptos, á los que se les ha declarado incursos en el apremio de primer grado.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO	Importe	
			Pesetas.	Cts.
Don Raimundo Domínguez	Arnedo	Alcoholes	80	00
" Manuel Gil	Calahorra	Timbre	236	60
" Camilo Berriáin	Id.	Id.	941	23

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 28 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**ARRENDAMIENTO**

DE LA

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES**

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2305

Don Juan Alonso, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de Logroño;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas perteneciente al año actual, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efesto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NÚMERO del recibo	NOMBRES de los contribuyentes	NOMBRES DE LAS MINAS	CUOTAS		RECARGOS 15 por 100		Total	
			Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
34	Ricardo Prece.	Valeociaga.	85	50	12	83	98	33
39	Id.	Friamino.	84	"	12	60	96	60
41	Id.	Serranos.	21	"	3	15	24	15
54	Id.	Juanito.	105	"	15	75	120	75
61	Id.	Graci.	120	"	18	"	138	"
63	Id.	Edgardo.	393	75	59	06	452	81
64	Id.	Margarita.	93	75	14	06	107	81
65	Id.	Arturo.	243	75	36	56	280	31
66	Id.	Jaimé.	112	50	16	88	129	38
67	Id.	Robin.	120	"	18	"	138	"
101	Id.	Gertrudis.	129	"	19	35	148	35
208	Id.	Marión.	75	"	11	25	86	25
TOTAL.			1583	25	237	49	1820	74

Mansilla 13 de Noviembre de 1906.—El Recaudador, Juan Alonso.

**Sección Judicial**

**Juzgados de 1.ª instancia**

2230

El señor Don Auselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en las diligencias sumarias que instruya sobre desobediencia al Alcalde de Ribafrecha, ha dispuesto se cite al testigo Elías de Pablo, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en expresada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño veinticuatro de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Benito Fernández.

**Anuncios**

**Oficiales**

ESTOLLO

2326

Don Francisco Ureta Lerena, Alcalde constitucional de esta villa de Estollo;

Hago saber: Que el día 2 de Diciembre próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta de consumos á venta libre para el año de 1907, bajo el tipo de 1542 pesetas 40 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento aprobado por la Superioridad.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará otra segunda el día 9 del mismo mes y hora.

Estollo 22 de Noviembre de 1906.

—Francisco Ureta.

**CORPORALES**

2328

Don Severiano Merino Ochoa, Alcalde de este término;

Hago saber: Que aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el pliego de condiciones para la celebración de las subastas de los derechos de consumos con venta á la exclusiva al por menor de líquidos, sal y carnes, tendrá lugar la primera subasta el día 6 del próximo Diciembre de diez á once de la mañana ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, bajo el tipo de 699'18 pesetas.

Si no se presentasen licitadores, se celebrará la segunda el día 13 del mismo con rectificación de los precios de venta á la misma hora; y si ésta quedase también desierta, se celebrará la tercera y última el día 18 y se admitirán en ella posturas por las dos terceras partes del antedicho tipo.

Corporales 27 de Noviembre de 1906.—Severiano Merino.

**LUMBRERAS**

2327

Don Félix Carnicero y Velilla, Alcalde de Lumbreras;

Hago saber: Que por D. Angel Gómez y D. Francisco Hernández, se dá cuenta de que han desaparecido

de las ganaderías de esta villa, las dos reses siguientes:

De D. Angel Gómez, una novilla de dos años, pelo negro tirando á pardo, señas, una horquilla en la oreja izquierda formando una A, y una P en la anca derecha.

De D. Francisco Hernández, una burra pelo blanco, con una cicatriz en la rodilla derecha, de edad cerrada y además le falta un poco en la punta de la lengua, y el casco desfigurado.

Lo que se hace saber con el fin de que la persona en cuyo poder se encuentren se sirva entregarlas á sus dueños.

Lumbreras 27 de Noviembre de 1906.—Félix Carnicero.

**RODEZNO**

2319

El día 3 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para los años 1907 y 1908, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 13 del mismo mes y á igual hora, todo con arreglo á las disposiciones reglamentarias.

Rodezno 22 de Noviembre de 1906.

—El Alcalde, Demetrio Vereciano.

**PRADILLO DE CAMEROS**

2318

Don Simón Ramos Sáenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pradillo de Cameros;

Hago saber: Que el día 8 de Diciembre á las once del mismo, tendrá lugar en la sala Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa vigente para el año de 1907, bajo el tipo de 1.232'01 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y por un año, y si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última el día 16 del mismo mes, hora y local designado en la primera y con las mismas condiciones.

Pradillo de Cameros 26 de Noviembre de 1906.—Simón Ramos.

**ZARRATÓN**

2315

Don Bonifacio Llanos, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 4 de Diciembre próximo de diez á doce, tendrá lugar en la sala Consistorial, la primera subasta para el arriendo

de los derechos de consumos con exclusiva en la venta de carnes, líquidos y sal, y con venta libre las demás especies, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda y en su caso la tercera en los días 12 y 20 á la misma hora en la forma reglamentaria.

La garantía para hacer postura será el 5 por 100 del tipo señalado á los ramos que la proposición abraza, y la fianza en metálico, en valores del Estado, hipotecaria ó personal, á satisfacción del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y el contrato por uno á tres años, que darán principio en 1.º de Enero próximo.

Zarratón 26 de Noviembre de 1906.

—Bonifacio Llanos.

**SAN MILLÁN DE LA COGOLLA**

2316

Terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones oportunas los que se consideren perjudicados; en la inteligencia, que trascurrido dicho período, no se admitirá ninguna.

San Millán de la Cogolla 25 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Camprovín.

**BAÑOS DE RÍO TOBÍA**

2317

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que consideren procedentes.

Baños de río Tobía 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Murillo.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

## MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Continuación (1)

2803

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 20 de Agosto último, que han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 195 y 196, correspondientes á los días 5 y 6 de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
	MONTES		Maderas M. obispos	LEÑAS Grosas Interres Ramaje Interres		corta leña y carbón MENS	saca Mts		
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO</b>									
Manzanares...	Uso ó Hayedo.	Roble	40	"	270	2	15	Diciembre 19, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 75 robles señalados con el marco, en el sitio «La Tejera».
Villarta-Quintana.	Esquerre, etc.	Haya	20	"	140	1	15	Idem 18, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 25 hayas señaladas con el marco, en el sitio que indique el acta de señalamiento.
Idem.	Monte Redondo, etc.	Brozo	"	200	70	"	60	Idem 18, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 14 hectáreas en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS</b>									
Gallinero..	Mataoscura, etc.	Haya	70	"	560	1 y 1/2	30	Dbre. 20, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Peña Amarilla».
Laguna.	Matas del Pajar..	Roble	15	"	100	20 días	15	Idem 20, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles señalados con el marco en el sitio «El Acebo».
Lumbreras.	Idem.	Haya	50	"	340	1	30	Idem 20, á la 1 de la tarde.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Los Barranquillos».
Muro.	El Monte..	Idem	30	"	180	1	15	Idem 19, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco, en el sitio «Hayedo de la Venta».
Nieva.	Dehesa del Monte..	Roble	20	"	200	1	15	Idem 19, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco, en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Idem.	Mohosa y Agregados.	Haya	"	300	540	"	120	Idem 19, á las 11 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas que existen en el sitio y límites que se indiquen en el acta de señalamiento, solo para el carboneo.
Ortigosa.	Dehesa boyal.	Pino	50	"	570	1 y 1/2	20	Idem 19, á las 8 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 pinos de sierra señalados con el marco, en el sitio «Corral de Tomás».
Idem.	Idem.	Idem	100	"	940	2	30	Idem 19, á las 8 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cuartones señalados con el marco, en el sitio «Los Laguillos».
Idem.	Idem.	Idem	75	"	600	50 días	20	Idem 19, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 150 pinos cabrios señalados con el marco, en el sitio «Laguna Ciega».

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín de ayer.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 82

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 2 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Vicente Furio Balauza	Soldado	206 55
César Mariano Arredondo	Sargento	122 10
Joaquín Ibáñez Albuixech	Soldado	426 25
Ciriaco San Juan Gutiérrez	Id.	206 80
Carlos Grijalbo Martínez	Sargento	322 15
Manuel Ontiveros Martínez	Cabo	852 05
Lope Alvarez Sacristán	Soldado	174 30
Mamerto Cabrera García	Id.	94 90
Francisco Baulo Esquirol	Id.	87 65
Juan Ruiz Rodríguez	Id.	34 30
Miguel Royo López	Id.	17 20
Juan Cruz Ureta Bastarrechea	Id.	426 25
Fernando Martínez Rioja	Id.	37 65
Fidel de Pablo Iscar	Id.	440 35
Ramón Maceiras García	Id.	287 60
Estanislao Lorenzo García	Id.	438 55
Angel Bárcenas Salas	Id.	146 05
Leopoldo Cabrero Gómez	Id.	379 85
Juan Corbalán Pérez	Id.	83 70
Vicente Aparicio Piqueras	Id.	49 50
Julían González Hervás	Id.	67 62
Urbano Martín Zamora	Id.	143 62
Pedro Serrano Molero	Id.	25 25
Salvador Lleixa Querol	Id.	47 35
Pedro Escribá Huet	Id.	19 "
Adolfo Clemente Durán	Id.	30 "
Benito García García	Id.	128 84
Vicente Tapia Jiménez	Id.	20 50
Pascual Segarra Fal	Id.	18 80
Antonio Cidoucha Lozano	Id.	45 20
Tomás Ramos Cortejano	Id.	155 30
Pedro Fernández Salomón	Id.	20 60
José Calviño Pozas	Cabo	242 27
Gabriel Soria Verdugo	Soldado	114 95
José Pardo Bretón	Id.	654 20
Antonio Ramírez Góngora	Artillero	618 80
Emilio Jever Griño	Id.	53 10
José Vallina Sierra	Id.	512 75
José Corchado Arias	Id.	619 45
Enrique Llordis Trilla	Id.	176 80
Salvador Criado Pastor	Id.	442 60
Arturo Prino Antolín	Cabo	478 10
Mariano Tornero Escriña	Artillero	442 65
Valentin Jiménez Manzano	Id.	147 30
Manuel Ramírez Garrido	Id.	330 35
Manuel Márquez Moreno	Id.	401 85
D. Rufino Lucas Canillas	Sargento	545 40
Juan Hernández Martja	Artillero	282 85
Francisco Alvarez Rebolo	Sargento	356 85
Juan Serrano Calpe	Artillero	460 30
Domingo Costa Pena	Id.	340 10
Fernando Bohigos Alvarez	Soldado	708 22
Mariano Vila Aparicio	Id.	531 16
Adrián Navalón y López	Id.	531 16
Vicente Erades Gumiel	Id.	371 82
Rufino Berzal García	Id.	725 93
Mannel Gutiérrez Trujillo	Id.	672 81
José López Estremera	Id.	283 29
Magín Cardona Camps	Sargento	177 "
Juan Jiménez Vallejo	Id.	655 10
Antonio López Sáenz Diente	Cabo	690 88
Narciso Rocha Alcubillas	Id.	145 33
Eduardo Zúñiga Camacho	Id.	655 10
Felipe Vivas Villalta	Soldado	769 41
Emilio Pérez Rojas	Id.	500 05
Joaquín García Jerique	Id.	253 95

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Juan Rodríguez Rivas	Soldado	382 40
Sotero López Martínez	Id.	102 50
Luis Pelegrín Martínez	Id.	55 15
Angel Rodríguez Orejuela	Id.	290 50
Alfonso Olivera Oliva	Id.	731 15
Salvador Ripoll Oriol	Id.	369 "
Bibiano Lozano Martín	Id.	166 15
Manuel Negales Rivera	Id.	443 10
Santos Ruesga Rodríguez	Id.	159 05
Martín Grau Motas	Id.	238 55
Florentino Ramos Calvo	Id.	93 30
Tomás Rebosa Moreno	Id.	114 35
Felipe Cruz Limón	Id.	71 85
Francisco Hubach Coll	Id.	51 10
Buenaventura Arán Tresserres	Id.	59 10
Constantino Villalba Castellet	Id.	360 30
Juan Quinto Soler	Id.	548 70
Juan Barayoble Ruiz	Id.	565 80
Zoilo Olivares Amigo	Id.	530 40
Fernando Nogareda García	Id.	513 20
Angel Vázquez Núñez	Id.	495 45
José Seoane Ansedo	Id.	643 "
Pedro Torres y Guillén	Id.	654 85
Blas Monte Huedo	Id.	141 45
Francisco Jiménez Fernández	Id.	477 35
Antonio Oña Capel	Id.	336 30
Miguel Guardiola Amela	Id.	654 85
D. José Nadal Macías	Segundo Teniente	2966 25
D. Juan Batalla Cosme	Id.	729 30
Salvador Ruiz Ballesteros	Sargento	76 35
Pedro Bordas Martí	Corneta	50 10
D. Marcelino Marina González	Segundo Teniente	220 "
D. José Codina Lluch	Id.	125 50
Máximo Rodríguez Fernández	Cabo	212 55
D. José Alvarez Herrerin	Capitán	1050 "
Amancio Pérez García	Cabo	88 55
Cándido Fernández Huertas	Voluntario	175 55
D. Ramón Díaz Marcos	Capitán	1571 75
Francisco Calleja González	Sargento	31 90
José Pajol Ripoll	Voluntario	14 40
D. José Cohalla Grana	Segundo Teniente	142 10
D. Pedro Falcón Quintero	Id.	2274 45
Eulogio Gómez González	Guerrillero	30 60
Santiago Artigas Comech	Soldado	122 05
Alvaro García Puerto	Id.	46 75
Eusebio Lumbreras Ventosa	Id.	31 10
Emilio Fernández Magán	Id.	32 70
José Pastor Valenzuela	Id.	90 20
Diego Corbacho Hurtado	Id.	66 85
Eduardo Albillos García	Id.	103 85
Antonio Sancedo Gómez	Id.	28 95
Francisco Centurión Callejón	Id.	92 30
Julían Encinas González	Id.	51 05
Gregorio Jiménez Fernández	Id.	45 "
Pascual Guedea Larrodé	Sargento corneta	78 20
D. Vicente Portilla Espeleta	Segundo Teniente	731 25
D. Juan Gómez Escalante	Capitán	802 34
D. Emilio Galisteo Brumenque	Coronel	3684 24
D. Juan López Gutiérrez	Segundo Teniente	731 25
Sebastián Pulido García	Guardia	161 "
Francisco Ortubia Borao	Id.	77 59
Antonio Moreno Molina	Id.	52 93
D. Julio Candalares Casado	Oficial segundo	1785 "
D. José Ramírez Falén	Teniente Coronel	615 75
D. Felipe Martínez Romero	Capitán	374 90
D. Rafael Pineda Benavides	Id.	315 55
D. José Aleu Solá	Id.	1095 15
D. Ramon Suárez y Suárez	Escribiente	666 10
D. Alberto Fernández y Fernández	Primer Teniente	75 "
D. Ricardo Fuentes González	Celador	469 "
D. Eusebio García González	Comandante	515 01
D. Valeriano Martín y Martín	Capitán	867 35
D. Pedro Albarrán Aguilar	Id.	637 05
D. Antonio Herrero Cortecero	Segundo Teniente	266 05
D. Francisco López Martínez	Capitán	1134 50
D. Emilio Galisteo Brumenque	Coronel	8724 63
D. Manuel Nájera y Pérez Cabrero	Tte. Coronel Inf.*	281 25
D. Jacinto Casariego y Ghirlanda	2.º Ten. Inf.* E. R.	408 65
José Cabestany Bonet	Soldado	33 50
Mateo Quesada Coll	Id.	517 65
Jaime Valls Gómez	Id.	739 42
Salvador Arderius Brunet	Id.	216 24

(Se continuará)